



SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO: 29 NOV. 2021 3/21
12:55 L

**AYUNTAMIENTO
DE MÓSTOLES**



MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO ORDINARIO DE 9 DE DICIEMBRE DE 2021 EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo municipal Vox desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tal y como se recoge en su artículo 4º apartado a) corresponde a los municipios las potestades reglamentarias y de auto organización, y se atribuye al Pleno de la Corporación (según el artículo 21.d) la aprobación del Reglamento orgánico.

Según la Ley 2/2003 de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, se establece en su artículo 28.1 que los municipios, en el ejercicio de la potestad de organización, regularán la organización complementaria y completarán la necesaria, adaptándola, en su caso, a sus peculiaridades y necesidades...Las disposiciones de carácter general destinadas a regular la organización de la Administración municipal constituyen el Reglamento orgánico municipal (art 28.2).

Encontrándose nuestro municipio dentro del Título X de la Ley 7/85 y cumpliendo los parámetros exigidos por la misma, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Móstoles, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2004, acordó por unanimidad solicitar a la Asamblea de Madrid su inclusión en el Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, por lo que el Pleno de la Asamblea de Madrid, aprobó la inclusión de nuestro municipio en dicho régimen el día 4 de noviembre de 2004.

Tras dicha inclusión la Comisión para el estudio y redacción del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento dio cuenta a la Junta de Portavoces de los trabajos efectuados y del Texto articulado del Reglamento Orgánico.

Dicho texto recoge las normas de naturaleza Orgánica referidas a la regulación del Pleno, del Consejo Social de la Ciudad, de la Comisión Especial de



**AYUNTAMIENTO
DE MÓSTOLES**



Sugerencias y Reclamaciones y la regulación de los Órganos complementarios y de los procedimientos de participación ciudadana.

Además, el Reglamento incluye la regulación del Estatuto de los miembros de la Corporación, los Órganos municipales básicos, la Organización de la Administración Municipal un título relativo a honores y distinciones municipales.

Todo este cuerpo legislativo relacionado no ampara la presentación de mociones de carácter supramunicipal y, dado el carácter supramunicipal de muchas de las mociones que se vienen presentando pleno tras pleno, por todos y cada uno de los Grupos Municipales que componen la Corporación, se hace necesario reafirmar el compromiso con el cumplimiento de dicho Reglamento Orgánico.

Asimismo, los Grupos Municipales que componemos la Corporación tenemos la obligación moral de hacer un ejercicio de pedagogía en el cumplimiento de la normativa de la que nosotros mismos nos hemos dotado, dando, con ello, un ejemplo al ciudadano que espera que sus representantes sean los primeros en cumplir tanto las leyes como los reglamentos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta al Pleno de la Corporación Municipal de Ayuntamiento de Móstoles para su debate y aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS

1. Que se cumpla en su literalidad el artículo 96.3 en el que se expone que las mociones deberán tener contenido de carácter municipal, ser presentadas por escrito e incluir una exposición de motivos y una propuesta de resolución.
2. Que previo a la Junta de Portavoces, el Secretario municipal evalúe e informe acerca de las mociones presentadas para determinar de manera objetiva si se cumple con el Reglamento Orgánico Municipal

Móstoles, 29 de noviembre de 2021


Fdo. D. Israel Díaz López
Concejal Portavoz Grupo Municipal VOX